

Minuta de Comunicación N° 575/2012.-

Sunchales, 25 de junio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2188 / 2012

VISTO:

La necesidad de incorporar tierras al patrimonio municipal a efectos de comenzar a encontrar soluciones, aunque parciales, al déficit habitacional imperante en la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Municipio no cuenta con terrenos para ser destinados a la construcción de viviendas familiares ni para nuevos planes de viviendas de interés social;

Que la cantidad de inscriptos en el Registro Único de Inscripción Permanente (RUIP) aumenta en forma sostenida registrándose al día de la fecha un total aproximado de dos mil cien aspirantes;

Que es imprescindible y urgente dar inicio a gestiones direccionadas a la adquisición de terrenos;

Que por Ordenanza N° 1294/99 se ha establecido un Distrito de Urbanización Futura, el que está destinado a crear a corto y mediano plazo, núcleos urbanos o a ampliar los existentes;

Que los terrenos cercanos a la ciudad dentro de este Distrito tienen un valor de mercado que supera ampliamente lo que la Municipalidad puede erogar en forma de pago en efectivo;

Que no obstante esta limitación, la Municipalidad está en condiciones de efectuar obras de infraestructura básica de urbanización en terrenos de terceros recibiendo a cambio, tierras;

Que de acuerdo a presupuestos realizados por el área técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, surge una relación que indica que del total del terreno ofrecido la Municipalidad está en condiciones de hacerse cargo de las obras de urbanización, quedando como propiedad del oferente y de libre disponibilidad de comercialización el 40% de los terrenos urbanizados;

Que por las características de esta transacción es necesario convocar a una Licitación Pública de propuestas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2188 / 2012

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, a partir del 28 de junio hasta el 18 de julio inclusive, para la adquisición de terrenos que deberán ser destinados a la construcción de viviendas y/o venta de lotes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Art. 2°) Dispónese que los terrenos que adquiriera la Municipalidad, deberán estar ubicados en el Distrito de Urbanización Futura conforme a lo establecido en la Ordenanza 1294/99 y modificatorias.-

Art. 3°) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones donde se establecen las normas que regirán esta transacción. El mismo deberá ser solicitado en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles en el horario de 7 a 12, desde el 28 de junio, siendo el costo de \$ 300.- (Pesos Trescientos). La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en el Salón Azul del Palacio Municipal en presencia de los interesados, el día 19 de julio a la hora 11:30.-

Art. 4°) Dispónese que para lograr este objetivo resulta necesario adquirir terrenos de dimensiones y ubicaciones adecuadas, por lo que las propuestas deben ofrecer terrenos con dimensiones comprendidas entre 4 y 6 has, con márgenes de tolerancia fijados en un 15% donde se planteará una propuesta de urbanización. Este anteproyecto se elaborará conjuntamente con el área de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en forma posterior a la presentación de las ofertas y sobre éste, se establecerá la fórmula aproximada 40% / 60% (Propietario-Municipalidad).-

Art. 5°) Las obras de urbanización que la Municipalidad realizará sobre las manzanas definidas en el anteproyecto de urbanización que quedarán como propiedad del oferente serán:

- * Apertura calles y ejecución de alcantarillas de tubos
- * Cordón Cuneta y Badenes
- * Ripio en un ancho de 6,50 m y 12 cm de espesor
- * Agua potable
- * Red eléctrica aérea
- * Alumbrado público por columnas
- * Arbolado público
- * Pasillos peatonales y rampas
- * Mensura de subdivisión de los terrenos (las mensuras de los lotes de las manzanas que quedan para el propietario serán por cuenta de éste).-

Art. 6°) Los plazos para la concreción de estas obras serán acordados con los oferentes y formarán parte de su propuesta, estableciéndose un plazo mínimo de 8 meses a partir de la firma del contrato correspondiente.-

Art. 7°) Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Art. 8°) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y se reunirá con los oferentes para profundizar cada una de ellas, para luego aconsejar al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales. Esta Comisión estará integrada por el Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Téc. Daniel Lisowiec; el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, CPN. Héctor Deluchi, el Coordinador de Obras Públicas, Ing. Civil Carlos Walker, la Arq. Celina Paira en su carácter de encargada del área de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Arq. Ariel Manning, Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda.-

Art. 9°) Los criterios de selección para evaluar las propuestas y decidir cuál de ellas resulta la más conveniente, será una conjugación de aspectos cualitativos (ubicación y cercanía a la planta urbana actual; accesibilidad a los servicios básicos existentes, etc.) y cuantitativos (cantidad de hectáreas ofrecidas, porcentaje que se destina para la Municipalidad, plazo de obra convenido para la realización de las obras, etc.).

Art.10°) Establécese que las erogaciones correspondientes a la compra de terrenos serán imputadas a la partida creada para tal fin en el Presupuesto Municipal vigente.-

Art.11°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-